



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA

"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"

ESCUELA DE POSGRADO

Avda. Bolivia 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL. 387 4255513



SALTA, 29 de agosto de 2022

EXPEDIENTE N° 10.474/2021

R-DNAT – 2022 N° 1201

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Med. Vet. Agustín AVELLANEDA CACERES; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 9 a 22 obra el Plan de Tesis presentado por el Med. Vet. AVELLANEDA CACERES;

Que a fs. 52 obra evaluación externa de la Dra. María Alejandra QUIROGA y a fs. 55 a 56 hace lo propio la Dra. Ana María CANAL;

Que a fs. 58, obra Nota del Plan de Trabajo reformulado titulado: "Intoxicación experimental con Astragalus garbancillo var. garbancillo en llamas (Lama glama): efectos sobre el sistema nervioso central y el útero";

Que a fs. 59 a 60 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"ACEPTAR INSCRIPCIÓN del Med. Vet. Avellaneda Cáceres, Agustín, director y codirectora propuestos, Tema de Tesis y Comisión, según el siguiente detalle:**

- **Trabajo de Tesis Titulado: "Intoxicación experimental con Astragalus garbancillo var. garbancillo en llamas (Lama glama): efectos sobre el sistema nervioso central y el útero"**
- **Director: Dr. MICHELOUD, Juan Francisco**  
**Co-Directora: Dra. MARTÍNEZ, Olga G.**
- **Comisión de Seguimiento: Dra. María Alejandra QUIROGA**  
**Dra. Ana María CANAL**  
**Dr. MICHELOUD, Juan Francisco;**

Que a fs. 61 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 62 obra Despacho N° 685/22, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 61 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA  
"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"

ESCUELA DE POSGRADO

Avda. Bolivia 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL. 387 - 4255513



R-DNAT – 2022 N° 1201

EXPEDIENTE N° 10.474/2021

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Med. Vet. Agustín AVELLANEDA CACERES. -

**ARTICULO 2°.- ACEPTAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Med. Vet. Agustín AVELLANEDA CACERES – D.N.I. N° 38.738.667, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Med. Vet. Agustín AVELLANEDA CACERES, titulado: **"INTOXICACIÓN EXPERIMENTAL CON ASTRAGALUS GARBANCILLO VAR. GARBANCILLO EN LLAMAS (LAMA GLAMA): EFECTOS SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y EL ÚTERO". -**

**ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR** al Dr. Juan Francisco MICHELOUD, como Director de esta Tesis Doctoral, y a la Dra. Olga Gladys MARTÍNEZ como Co-directora de esta Tesis Doctoral. -

**ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR** la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. María Alejandra QUIROGA, Dra. Ana María CANAL y Dr. Juan Francisco MICHELOUD – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

**ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

**ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido** que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2022 N° 189:

Matrícula Anual: \$6000 (pesos seis mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 6000 (pesos seis mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de



**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA**

*"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"*

**ESCUELA DE POSGRADO**

Avda. Bolivia 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL. 387 - 4255513



**EXPEDIENTE N° 10.474/2021**

**R-DNAT – 2022 N°1201**

Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

**ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

**ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

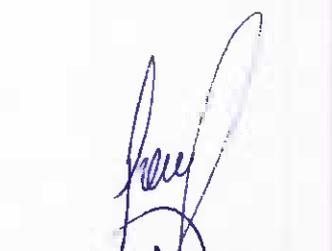
- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

**ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR** por la presente al Med. Vet. Agustín AVELLANEDA CACERES, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. –

**ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.  
ifa/cng

  
Dra. NORMA REBECA ACOSTA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. JULIO RUBÉN NASSER  
DECANO  
Facultad de Ciencias Naturales